



## INVITACIÓN No. 04/2023 MINEDUCYT-BIRF-AME-GOES

San Salvador, 03 de octubre de 2023

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV, y Acuerdo de Subvención TFOB 9765-ES, para la ejecución del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR".

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

### CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN PRIMERA INFANCIA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ENTREGA TÉCNICA DE LIBROS Y GUIAS.

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado con la modalidad de "Consultores Individuales", detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- III. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
  1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
  2. Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3)
  3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
  4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato del Anexo 5, solamente firmada por el consultor en esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.
  5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:





- a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
  - b. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).
6. De ser invitado a negociar el contrato (según modelo de contrato del Anexo No. 4) deberá presentar, la Declaración Jurada en Acta Notarial según formato del Anexo 5; así como la Declaración Jurada de Depósito a Cuenta, según el Anexo 6 y Precio de la consultoría de acuerdo al anexo No. 8
7. Si el contrato se suscribe con una persona natural o sociedad no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:
- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
  - "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

#### IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

#### V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas, a la dirección de correo electrónico: [financiamientoexterno@mined.gob.sv](mailto:financiamientoexterno@mined.gob.sv) a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador) del 13 de octubre de 2023.

#### VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (julio de



2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018), en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que



se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.

- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
- I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
  - II. El proceso de selección para el contrato, o
  - III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

## VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;



- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para



abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

---

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



### VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

### IX. Criterios de Evaluación

	CRITERIOS	PUNTAJE		MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
A	Formación Académica		40		
	Licenciatura en Educación con especialidad en: inicial y parvularia, Lenguaje y Literatura o carreras afines.			Cumple/no cumple	Título, certificación o diploma.
	Máster en Educación con especialidad en: inicial y parvularia, Lenguaje y Literatura o carreras afines.	10			Título, certificación o diploma.
	Estudios especializados en desarrollo infantil y estimulación temprana.	15			Certificación o diploma
	Estudios especializados en derechos de la niñez, desarrollo socioemocional, gestión de emociones y promoción de la lectura.	15			Certificación o diploma
B	Experiencia General		60		
	Experiencia en atención a niñas y niños de 3 a 7 años.	30		Si tiene experiencia en lo requerido más de 3 años en adelante.....30 puntos.  Si tiene experiencia en lo requerido de 2 a 3 años.....25 puntos.	Constancias, referencias laborales, o contratos.





	CRITERIOS	PUNTAJE		MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Experiencia en elaboración de materiales educativos de preferencia para Primera Infancia	10		De 2 a 3 años en la experiencia requerida.....10 puntos.  1 año en la experiencia requerida requerida.....5 puntos	
	Experiencia de trabajo en programas o proyectos de literatura infantil.	10		De 2 a 3 trabajos experiencia en programas o proyectos de literatura infantil.....10 puntos  De 1 trabajo en experiencia en programas o proyectos de literatura infantil.....5 puntos.	
	Experiencia en formación o ejecución de programas sobre desarrollo socioemocional o gestión de emociones.	10		2 o más documentos..... 10 puntos.  1 documento..5 puntos.	
	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>		

La calificación mínima será de 70 puntos.

En caso de existir empate prevalecerá el profesional con mayor Experiencia en atención a niñas y niños de 3 a 7 años.



X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 18 de octubre de 2023, en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de [financiamientoexterno@mined.gob.sv](mailto:financiamientoexterno@mined.gob.sv).

Atentamente,



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.





## ANEXO No. 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN PRIMERA INFANCIA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ENTREGA TÉCNICA DE LIBROS Y GUIAS

##### I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Primera Infancia es considerada la etapa más importante en la vida del ser humano, debido a que es el período en el cual la niña y el niño desarrollan su máximo potencial, si se realizan las intervenciones educativas desde una visión integral que garantice un óptimo desarrollo biopsicosocial; ya que, es aquí cuando se construye la estructura cerebral mediante las experiencias de desarrollo y el aprendizaje que se le proporcionen.

A partir del año 2010, El Salvador ha tenido avances significativos en la atención a la primera infancia, cuenta con un marco legal y normativo; además, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como ente rector garante del derecho a la educación, implementa el Modelo de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia, a partir del cual proporciona educación inicial y parvularia.

Recientemente, el Estado ha creado la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "Crece Juntos" que busca propiciar que la niñez alcance su máximo potencial de desarrollo durante la primera infancia, la cual abarca desde su gestación hasta antes de cumplir los 8 años. La Política se enfoca en que durante la primera infancia se brinde a las niñas y los niños las atenciones de calidad en salud, nutrición, educación, aprendizaje, cuidados y protección, a través del diseño de estrategias y programas.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología considera que la educación en la primera infancia es un derecho impostergable, ya que la educación se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños en esta etapa, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven; favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado respetuoso basadas en la ternura y el derecho.

Es por ello que en el marco del proyecto de préstamo BIRF 9067- SV y Acuerdo de Subvención TFOB 9765-ES - "Crece y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" se han incluido acciones para lograr la participación de las familias en la creación de entornos enriquecidos, en las prácticas de educación y cuidado.

En El Salvador, según la encuesta de hogares de propósitos múltiples<sup>2</sup> 40.5% de las niñas entre 7 y 15 años que no asiste a ningún nivel educativo, reporta que es por falta de interés. Según estudios cualitativos sobre el tema de deserción en El Salvador<sup>3</sup>, esta falta de interés proviene de dificultades académicas no resueltas tempranamente y de patrones machistas que refuerzan que el estudio no es útil para las mujeres cuyo rol es doméstico. Asimismo, las oportunidades de la primera infancia se ven truncadas en una sociedad en la cual muchas niñas y adolescentes son madres prematuramente debido al machismo y a la violencia sexual<sup>4</sup>.

Hacer el aprendizaje básico accesible a las niñas desde los primeros años a través de un refuerzo en la literacidad y favorecer desde la escuela una transformación cultural es central para reducir las brechas de género que de lo contrario persistirán en el tiempo afectando el futuro laboral de este grupo<sup>5</sup>.

En el subcomponente 1.2. Revisión, adecuación e implementación del currículo nacional de PI, se han asignado recursos suplementarios, provenientes del financiamiento adicional de la Alianza Mundial para la Educación (AME) para la dotación de literatura infantil que promuevan el desarrollo de las habilidades socioemocionales y el empoderamiento de las niñas alineados a Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia (EDAPI).

En el marco de este proyecto se entregará a las familias de los 96 municipios priorizados por la Política "Crecer juntos", un paquete que incluya libros y audiolibros infantiles y guías de uso para que madres, padres y cuidadores, fomenten el desarrollo integral de niñas y niños.

Para garantizar que este paquete cumpla con las características necesarias para desarrollar habilidades socioemocionales y el empoderamiento de las niñas en el hogar es necesario la contratación de un consultor individual especialista en primera infancia dado el vínculo con el desarrollo integral y la mirada globalizadora del desarrollo y el aprendizaje en las edades de 3 a 7 años, de modo que desde su especialidad incida en todas las decisiones curriculares según las características del desarrollo de las niñas y los niños.

## II. OBJETIVOS

### ● OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la promoción del desarrollo de habilidades socioemocionales, el empoderamiento de las niñas, la eliminación de los estereotipos de género y la no discriminación hacia las niñas por

<sup>2</sup> (DIGESTYC, 2019), Encuesta de hogares de propósitos múltiples.

<sup>3</sup> FES (2017) ¿Y si no termino la escuela? Análisis de la deserción escolar en la cohorte de 15 a 19 años en El Salvador.

<sup>4</sup> Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Mapa de embarazos en niñas y adolescentes – El Salvador 2017

<sup>5</sup> Borgonovi, F., Choi, Á., & Paccagnella, M. (2018). The evolution of gender gaps in numeracy and literacy between childhood and adulthood.

medio de la entrega de libros de literatura infantil y las guías metodológicas y la implementación de un proceso de entrega técnica a familias y personas cuidadoras de niñez en edades de 3 a 7 años.

### III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Elaborar guías de orientación para el uso de los libros de literatura infantil dirigidas a familias y personas cuidadoras, considerando las características del desarrollo de las niñas y los niños de 3 a 7 años con base en los EDAPI y el énfasis en las habilidades socioemocionales.
- Diseñar un proceso de entrega técnica a familias y personas cuidadoras de niñas y niños de 3 a 7 años para el uso de los materiales y libros de literatura infantil, haciendo énfasis en los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia (EDAPI).

### IV. ALCANCES

La presente consultoría tiene lugar en el marco del proyecto «Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador». El cual pretende apoyar acciones que acompañan el desarrollo de habilidades socioemocionales, el empoderamiento de las niñas, la igualdad de género y la no discriminación.

La persona especialista en Primera Infancia trabajará en conjunto con la especialista en Género el diseño de una guía para el uso de libros y audiolibros de literatura infantil y la entrega técnica a las familias, beneficiando con materiales educativos a 15,000 niñas y niños de 3 a 7 años de 23 municipios de Ahuachapán, Santa Ana y Sonsonate que forman parte de los 96 municipios priorizados en la Política "Crecer Juntos" para promover el gusto por la lectura, el desarrollo de habilidades socioemocionales, el empoderamiento de las niñas, la eliminación de los estereotipos de género y la no discriminación.

### V. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

- El consultor en primera infancia trabajará en coordinación con el equipo técnico de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia, de la Dirección Nacional de Educación y Currículo (DNC).
- Para alcanzar los objetivos establecidos en estos términos de referencia, el consultor de Primera Infancia coordinará su quehacer con la persona especialista de género en la planificación y desarrollo de las actividades.

- El consultor deberá diseñar y entregar las guías de uso de los libros de literatura infantil ilustradas, para ello podrá contratar a personal de apoyo para garantizar la entrega de las guías como arte final para impresión.
- El consultor en primera infancia diseñará y desarrollará un plan de entrega técnica que incluirá la logística para su implementación y el seguimiento al desarrollo de los talleres de entrega técnica, garantizando que estén orientados hacia la promoción del disfrute de la lectura, el desarrollo de habilidades socioemocionales, el empoderamiento de las niñas, la eliminación de los estereotipos de género y la no discriminación.
- La logística para la entrega técnica deberá incluir material que será entregado a cada uno de los participantes: 345 USB con capacidad de 64 GB, un reproductor de sonido (parlante) con las características: alto aproximadamente 15 cm, ancho 10 cm aproximadamente, color negro, entradas USB, batería recargable, frecuencia 100Hz - 20KHz, potencia 10W para un total de 345 participantes y un kit de materiales que incluya:

Nombre del material	Cantidad
Títeres de mano (de personas y animales)	2 Set de 6 unidades
Caja de plumones gruesos de diferentes colores	1 caja
Pegamento	½ galón
Pliegos de papel bond	100 pliegos
Plastilinas	5 cajas
Páginas de colores	100 paginas
Tijeras	2
Juegos de mesa para trabajar emociones y roles (dominó, memoria o lotería, oros)	10
Crayolas	5 cajas
Resma de papel bond	1
Pintura de dedos	5 cajas
Paletas de colores	5 set
Libretas de cartulina iris de diferentes colores	5
Cajas de lapiceros de 12 unidades	2
Caja de lápices	2
Antifaces o máscaras de diferentes motivos	2 set de 25 unidades
Globos de diferentes colores	2 Bolsa de 100 unidades
Sombreros de fiesta	25
Pañuelos o pañoletas de colores	25
*Algunos materiales pueden variar dependiendo del contenido de los libros y de las actividades propuestas en las cartas didácticas.	

Lo anterior, para la facilitación de los talleres con las docentes de los centros escolares seleccionados y la gestión de los espacios para el desarrollo de los talleres.

- El consultor en primera infancia, en conjunto con la especialista de género y la Unidad de Género, garantizará que las guías cumplan tanto con los criterios de calidad y el enfoque de género.
- El consultor deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con los requerimientos para la reproducción de material educativo en su contenido como en la línea gráfica.
- El consultor gestionará de forma oportuna los avances, requerimientos y procesos que faciliten el alcance de los objetivos de la presente consultoría.
- El consultor deberá contar con el equipo informático para el desarrollo de la consultoría.
- El consultor deberá cumplir con todos los productos de la consultoría, los cuales serán propiedad intelectual del MINEDUCYT y no podrán ser divulgados por ningún medio sin la previa autorización de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia o por las autoridades del MINEDUCYT correspondientes.

## VI. ACTIVIDADES A EJECUTAR

### Tarea 1. Elaboración de guías para el uso de los libros y audiolibros de literatura infantil.

#### A. Elaborar un plan de trabajo de la consultoría.

El MINEDUCYT proporcionará los libros (5) y audiolibros (5) que servirá de base para elaboración de guías, por lo que el consultor deberá crear las guías de uso de los libros de literatura infantil que se entregarán a familias o personas cuidadoras, y así promover el desarrollo de las habilidades socioemocionales y el empoderamiento de las niñas en el hogar.

Las guías para el uso de los libros de literatura infantil serán entregadas en formato para impresión; es decir, el arte final. La especialista deberá garantizar desde su especialidad en primera infancia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- B. Definir la estructura de las guías de uso de libros y audiolibros.
- C. Que proponga estrategias para utilizar los libros de manera general o de forma específica por libro.
- D. Que presente una escala progresiva de habilidades socioemocionales que se observan en las niñas y niños en las edades de 3 a 7 años, a partir de los Estándares del Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia, para información de las madres, padres y cuidadores.
- E. Que presente también una escala de progresión de las habilidades de lectura emergente que se observan en las edades de 3 a 7 años, a partir de los Estándares del Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia, para que lo conozcan las madres, padres y cuidadores.

- F. Que contenga actividades para el fomento de habilidades socioemocionales y el empoderamiento de las niñas en el hogar que las familias puedan realizar después de la lectura, adecuadas para las edades que conforman la etapa de la Primera Infancia.
- G. La guía debe contener entre 6 y 12 páginas, emplear un lenguaje sencillo y contar con ilustraciones representativas del texto para facilitar la comprensión de las familias.
- H. La persona especialista de primera infancia coordinará con la especialista en género para presentar una propuesta de guía para el uso de los libros de literatura infantil con el aval de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia y por la Unidad de Género quienes podrán proponer cambios o mejoras.
- I. La persona especialista en primera infancia debe superar las observaciones realizadas por la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de Primera Infancia, y por la Unidad de Género y, posteriormente presentar la versión ajustada a fin de obtener su visto bueno.
- J. La persona especialista gestionará la ilustración y la edición de las guías de uso.
- K. La persona especialista presentará el arte final de las guías para el uso de los libros de literatura infantil (ilustración) para revisión y aprobación de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el aprendizaje de la Primera Infancia. En caso de haber observaciones, el consultor hará las correcciones pertinentes.

## Tarea 2: Entrega técnica de guías para el uso de los libros y audiolibros de literatura infantil.

La persona especialista en Primera Infancia en coordinación con la especialista en Género diseñará y coordinará el desarrollo de un plan para la entrega técnica de las guías de uso de los libros y audiolibros a 15,000 familias, esto requiere las siguientes acciones:

- A. Coordinar con los encargados de cada sede de 23 municipios seleccionados la logística para el desarrollo de talleres que incluye la convocatoria a las familias que tengan niñas o niños entre 3 a 7 años y todo lo que se requiera para el desarrollo de la estrategia de entrega técnica.
- B. Diseñar el plan para desarrollar la entrega técnica, en el que especifique la metodología y la logística requerida para la comprensión de la familia y las personas cuidadoras sobre el contenido del paquete y la forma de uso.
- C. Desarrollar la estrategia de la entrega técnica con las familias mediante la metodología definida en las cartas didácticas (talleres).
- D. Recolectar evidencias de las entregas técnicas a través de fotografías, listas de asistencia y otros que servirán para el informe final. (lista de asistencia, fotos o videos de la entrega técnica que garanticen equilibrio en la representatividad de niñas y niños).

Liderará otros procesos vinculados a la elaboración y entrega técnica de las guías para el uso de los libros de literatura infantil con las unidades técnicas, personas consultoras u otros entes involucrados.



La persona especialista elaborará un informe final en el cual detallará el proceso realizado, los resultados, las dificultades, los alcances de la consultoría, anexando las evidencias necesarias para comprobar la ejecución de la entrega técnica.

## VII. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO.

La entrega de los productos requeridos será de acuerdo con el detalle siguiente:

PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	% DE PAGO
<b>Plan de trabajo</b>		
a) Versión preliminar de las guías de uso de los libros y audiolibros de literatura infantil. b) Plan de entrega técnica de las guías que incluya la logística, el cronograma y las cartas didácticas para su implementación. (Detalle en anexo no. 7 -Lugares donde se harán los talleres de entrega técnica)	1 mes después de firmado el contrato.	40%
a) Versión final de las guías de uso de los libros y audiolibros de literatura infantil y Plan de entrega técnica de las guías que incluya la logística, el cronograma y las cartas didácticas para su implementación. b) Informe de los talleres de entrega técnica de las guías para el uso de los libros y audiolibros de la literatura infantil. c) Elaboración de informe final que recoja el proceso, los logros o alcances, las dificultades identificadas en el desarrollo de la consultoría para garantizar que las familias y personas cuidadoras utilicen las guías de uso de los libros y audiolibros de literatura infantil; incluyendo el plan y los resultados de la entrega técnica.	4 meses después de firmado el contrato.	60%
<b>TOTAL, A PAGAR</b>	<b>U\$35,000.00</b>	<b>100%</b>

## VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los informes que se presenten durante el desarrollo de esta consultoría deberán ser presentados en formato impreso y digital, con la respectiva aprobación del coordinador o coordinadora del



contrato, previo visto bueno del Gerente de Currículo para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia.

#### IX. FORMA DE PAGO

Antes de tramitar cada pago el Coordinador de Contrato deberá haber recibido los productos que se describen en la cláusula número VII y los documentos para pago serán los siguientes:

- ✓ Acta de Recepción firmada y sellada por el (la) Coordinador(a) del Contrato y firma del (de la) contratado(a).
- ✓ Factura de consumidor final o recibo a nombre de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/Préstamo BIRF 9067-SV, Proyecto «Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador».

#### X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 4 meses a partir de la contratación.

#### XI. BIBLIOGRAFÍA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

Ley Crecer Juntos

Política de apoyo al desarrollo infantil temprano Crecer Juntos

Currículo Nacional de Primera Infancia

Estándares de Desarrollo y Aprendizaje, EDA.

Política de Equidad e Igualdad de Género del MINEDUCYT

#### XII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT a través de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de Primera Infancia proporcionará la información e insumos necesarios para el desarrollo del trabajo. Además, el MINEDUCYT proporcionará el espacio físico cuando sea necesario el trabajo presencial.

#### XIII. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

A nivel Técnico:

- Gerencia de Currículo para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia.
- Departamento de Currículo para el Desarrollo y el Aprendizaje de niñas y niños de 4 a 7 años.
- Departamento de Currículo para el Desarrollo y el Aprendizaje de niñas y niños de 0 a 3 años.

En conjunto con la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia se hará coordinaciones y consultas específicas con:





- Dirección de Educación de Primera Infancia.
- Dirección de Educación Inclusiva.
- Dirección de Educación Básica.
- Dirección Nacional de Asesoramiento Educativo y Desarrollo Estudiantil a través de la Gerencia de Género.
- La persona Coordinadora del Contrato.

#### XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido a la persona consultora divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



ANEXO 2  
CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha\_\_\_\_\_

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS  
Presente.

Ref. Carta de Invitación N° 04/2023 MINEDUCYT-BIRF-AME-GOES

Yo (nombre completo), \_\_\_\_\_, presento mi Hoja de Vida y documentos requeridos, para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN PRIMERA INFANCIA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ENTREGA TÉCNICA DE LIBROS Y GUIAS", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N° 04/2023 MINEDUCYT-BIRF-AME-GOES.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

F\_\_\_\_\_

Nombre completo según DUI  
No. de teléfono fijo  
No. de teléfono Móvil  
Correo electrónico





ANEXO 3  
FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.)

1. Nombre Completo del individuo

-----

2. Fecha de Nacimiento

3. Nacionalidad

4. Educación: *(Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)*

-----  
-----

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

-----

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años)*

-----  
-----

7. Idiomas: *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)*

-----

8. *Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

-----

9. *Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia del Anexo 1)*



#### 10. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo<sup>1</sup>.

\_\_\_\_\_  
(Firma del Consultor)

En: \_\_\_\_\_  
(Lugar)

Fecha: \_\_\_\_\_  
(Día /Mes /Año)

#### NOTA:

Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

<sup>1</sup>El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.



## ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los

Plazos indicados en el Anexo1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente<sup>6</sup>:

<sup>6</sup> modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en (indicar la moneda), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (al Sr /a la Sra.) (Insertar nombre) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este



Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación<sup>7</sup>.

#### 8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

#### 9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

#### 10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

#### 11.-Ley e idioma por los que se regirá el Contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

#### 12.-Solucion de Controversia<sup>8</sup>.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

#### 13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el

<sup>7</sup> Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima

<sup>8</sup> *En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."*



Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)  
*consultor)*  
Cargo del Representante del Contratante)

(nombre y firma del





ANEXO 5
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre y Número del Proceso

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor(a) \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de \_\_\_\_\_, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso ) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: Invitación No. 04/2023-MINEDUCYT-BIRF-AME-GOES "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN PRIMERA INFANCIA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ENTREGA TÉCNICA DE LIBROS Y GUIAS.: A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente
Notario

Firma original y sello del

NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.



ANEXO No. 6  
DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA

(Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)

DECLARACIÓN JURADA			
1.0 DECLARANTE			
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado			
La cuenta que declarar es la siguiente:			
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:			
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.			
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.			
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa ( ) Pequeña Empresa ( ), Mediana Empresa ( ), Gran empresa ( ) o N/A ( )			
San Salvador,			
FIRMA _____			
NOMBRE _____			
DUI _____			



ANEXO NO 7.

Lugares donde se hará los talleres de entrega técnica para el desarrollo de las guías de uso de los libros de literatura infantil.

N o.	Municipios priorizados	Departamento	Sede y responsables	Cantidad de personas por taller
1	Ahuachapán	Ahuachapán	Instituto Nacional de Atiquizaya, 3a. av. sur, Atiquizaya. Depto. De Ahuachapán, tel. 24441018 Técnico responsable y coordinador Julio Eduardo Cabrejo, tel. 70709350	32
2	San Francisco Menéndez	Ahuachapán		32
3	San Lorenzo	Ahuachapán		32
4	Tacuba	Ahuachapán		32
5	Apaneca	Ahuachapán		32
6	Guaymango	Ahuachapán		32
7	Jujutla	Ahuachapán		32
8	Concepción de Ataco	Ahuachapán		32
9	San Pedro Puxtla	Ahuachapán		32
10	Coatepeque	Santa Ana	Centro de Formación Docente de Santa Ana, entre 33 y, 10a Avenida Sur, Santa Ana.	32
11	El Porvenir	Santa Ana		32
12	Santa Rosa Guachipilín	Santa Ana		32
13	Santiago de la Frontera	Santa Ana		32
14	Texistepeque	Santa Ana		32
15	Cuisnahuat	Sonsonate	CENTRO ESCOLAR PRESBITERO FERNANDO H SAN GERMAN. AVENIDA CENTRAL COLONIA CATORCE DE DICIEMBRE Sonsonate, Sonsonate (El Salvador)	32
16	Izalco	Sonsonate		32
17	Nahuizalco	Sonsonate		32
18	Salcoatitán	Sonsonate		32
19	San Antonio del Monte	Sonsonate		32
20	San Julián	Sonsonate		32
21	Santa Isabel Ishuatán	Sonsonate		32
22	Santa Catarina Masahuat	Sonsonate		32
23	Santo Domingo de Guzmán	Sonsonate		32
	TOTAL			736



ANEXO 8

FORMATO PARA PROPUESTA DE PRECIO DE LA CONSULTORÍA

Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
Ministerio de Educación  
Dirección de Contrataciones Institucionales  
Presente

Ref. Invitación No. 04/2018- BIRF-AME-GOES

Yo (nombre) ofrezco proveer los servicios de la Consultoría "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN PRIMERA INFANCIA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ENTREGA TÉCNICA DE LIBROS Y GUIAS", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación. El monto a cobrar para la prestación de estos servicios es de: (Escribir cantidad en letras) Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ escribir la cantidad en números). En esta cifra ya se incluye el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Honorarios	US\$
IVA (SI APLICA)	<u>US\$</u>
TOTAL,	US\$

La presente oferta tiene una validez de 90 días calendario a partir de la fecha de presentación, la propuesta me obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.  
Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del consultor  
No. de Teléfono Fijo  
No. de Teléfono Móvil  
Correo Electrónico

NOTA: ESTE ANEXO SOLAMENTE SE PRESENTA SI ES LLAMADO A NEGOCIAR EL CONTRATO.



